



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Reforma según Ley 1620 del 2013  
Decreto Reglamentario 1965 de septiembre del  
2013**

**EL ZULIA  
ACTUALIZADO OCTUBRE 2023  
VIGENTE PARA 2024**

*¡La Paz se construye con Hechos!*



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



**IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**

- Nombre completo **INSTITUCION EDUCATIVA “FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE L ZULIA”** (Antiguo Colegio Básico Francisco de Paula Santander y Escuela Alfonso López)
- Dirección: Primaria: Calle 1 No. K-14 – 1 Barrio Santander. Sede de bachillerato: Avenida 1ª. No. 1-07 Barrio Santander. Sede primaria Alfonso López: Avenida 11, calles 1 y 2, Barrio Alfonso López. Teléfono 5789224 - Email [ie.franciscodepaula@gmail.com](mailto:ie.franciscodepaula@gmail.com) - Web. [www.colfranciscoelzulia.edu.co](http://www.colfranciscoelzulia.edu.co)
- Numero de identificación del DANE: 154261000099
- Ubicación y/o localización física: Departamento Norte de Santander. Municipio El Zulia. Sector El Llano. Barrios Santander y Alfonso López. Zona Urbana.
- Propiedad Jurídica: Oficial - departamental.
- Jornadas: Mañana Continua: Preescolar, Básica Completa y Media. Tarde Continua: Básica Primaria.
- Ámbito: Educación Formal en los Niveles Preescolar, Básica Completa y Media Técnica Comercial con Especialidad en Venta de Productos y Servicios. Educación media Técnica en Tic: Diseño e Implementación de multimedia. Integración de Contenidos Digitales Educación para Adultos: Programa Acrecer Ciclo I y Programa Ser Humano: Ciclos II, III, IV. V y VI
- Programas: Educación Media Rural, en convenio con el CER San José de Calasanz
- Nombre Completo del Rector: **REINEL ROBAYO GONZÁLEZ**. Licenciado Filosofía y Letras, Doctor en Educación EDUCATIVA. Grado 14 del Escalafón Docente – Email [reinelrobayo@hotmail.com](mailto:reinelrobayo@hotmail.com)
- Personal de Planta que labora en la Institución. Directivos docentes 4, Docentes en propiedad 50, 1 docente de apoyo y 1 orientador escolar Una secretaria, 4 secretarias (una de ellas en estado emocional afectada), 3 celadores, 2 de servicios generales. Total, de personal que labora en el establecimiento: 61.
- Número total de alumnos atendidos a mayo 2023 -1598 estudiantes.
- Fundamento legal: Decreto de Creación 000896 de septiembre 29 del 2002, Resolución de Reconocimiento Oficial y Aprobación de Estudios No. 0004444 del 14 de noviembre del 2008 – Nit 807.002.720 – 1 Fondo de Servicios Educativos Cuenta Corriente No. 5110 – 00643-9 del Banco Agrario de El Zulia. Última resolución de Estudios 003324 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



## **FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

Nuestra filosofía se enfoca hacia el ideal de una educación que considere ante todo al hombre, niño o niña, joven varón o hembra, en su integridad y multidimensionalidad, con fundamento en los siguientes aspectos esenciales: **DIOS AMOR, ESTUDIO, TRABAJO Y PROGRESO. DIOS** como ser supremo que emana de la esencia divina y que debe orientar todo nuestro trabajo pedagógico y nuestra labor educativa en general. El ser estudiante de la I.E. Francisco de Paula Santander se identifica por el **AMOR** a Dios, el amor al prójimo, el amor al trabajo y el amor al conocimiento. **EL ESTUDIO.** Toda está en la naturaleza para la gloria de Dios y para el beneficio del hombre. Por nuestra inteligencia, nuestra voluntad y nuestra autonomía podemos armonizar nuestras vidas con todo y con todos los que nos rodean a través del Estudio. **EL TRABAJO.** El hombre es un ser activo, creativo y dinámico, es productivo, capaz de satisfacer sus necesidades por sí mismo o por elementos que él mismo genera a través de la acción vivificante del trabajo. **PROGRESO.** Desde su concepción, el hombre vive todo un proceso continuo de desarrollo integral en su necesidad de hacerse y de llegar a ser. Podemos nacer hombre o mujer, pero no nacemos personas; se llega a ser persona, no nacemos profesionales, obreros o padres; se llega a ser ciudadano en un continuo hacerse. Vivimos en la búsqueda continua del Progreso y de la realización plena, lo cual se logra como producto de la integración **DIOS + AMOR+ ESTUDIO + TRABAJO + PROGRESO.**

## **PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

Asumimos al hombre como un ser de principios y de valores, sin los cuales la convivencia no sería posible. Entre ellos tenemos que el hombre requiere del trabajo colectivo, de la coexistencia social para alcanzar su realización personal y su desarrollo integral junto con su comunidad. La realización personal solo es posible en el marco del respeto por los derechos propios y de los demás, con la aceptación consiente y el cumplimiento decidido de nuestros deberes individuales y colectivos. El desarrollo integral humano se logra por la confluencia de varios aspectos y elementos de tipo biológicos, sociales, afectivos, cognitivos, éticos, morales, estéticos, espirituales, motrices y ambientales. El hombre como ser trascendente busca un lugar por encima de los demás seres de la naturaleza y de su misma dimensión natural, desarrollando para ello su pensamiento, lenguaje, intelectualidad, creatividad, voluntad, moralidad, espiritualidad y otras formas de permanencia en el tiempo y en el espacio metafísico. Prima ante todo la promoción, defensa y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes; así como promovemos el cumplimiento de sus deberes.



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA



### VISION

---

La institución se proyecta a 2020 como una de las mejores del departamento; destacándose con una propuesta investigativa, el fortalecimiento de competencias laborales que propendan por la formación humana integral, vivencia de valores como el amor, responsabilidad y el liderazgo para la promoción del desarrollo, emprendimiento y progreso local, regional en el marco de un Sistema de Gestión de Calidad y en un ambiente de convivencia pacífica.

### MISION

La institución educativa Francisco de Paula Santander ofrece una educación de calidad a niños, niñas, adolescentes, adultos, en todos los niveles y ciclos de enseñanza; mediante el desarrollo de competencias básicas, científicas, tecnológicas y laborales, incluyendo la investigación y el uso de las TIC como estrategia pedagógica; la vivencia de valores enmarcados en la formación de calidad, la convivencia pacífica y la educación inclusiva, a fin de generar cambios significativos en la comunidad, como eje de desarrollo integral.

### POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Francisco de Paula Santander ofrece educación formal apoyado en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en los niveles de transición, básica, media técnica y por ciclos, garantizando la formación integral de sus estudiantes; logrando que sean ciudadanos ejemplares, autónomos y emprendedores; implementando estrategias que faciliten la mejora continua en todos los procesos pedagógicos, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

**El estudiante** de la I.E. Francisco de Paula Santander se caracterizará en su vida estudiantil como una persona responsable en el cumplimiento de sus funciones, respetuoso de sí mismo, de los demás y de su entorno. Con una actitud de cambio y mejoramiento en su forma de aprender, de hacer y de ser, mostrando un testimonio de vida que se caracteriza por el amor, el trabajo, estudio y progreso en sus desempeños. Se proyecta como un egresado que vivencia los valores cristianos, capaz de forjar su propio futuro a través de las competencias laborales desarrolladas, sin prejuicio de avanzar en otros campos. Un ser humano ejemplar capaz de contribuir en el desarrollo integral de su comunidad.

### SIMBOLOS DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Los Símbolos que resaltan nuestra filosofía, nuestros valores y nuestro sentir, han sido creados en consenso con toda la Comunidad Educativa. En 1990, bajo la

*¡La Paz se construye con Hechos!*



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



dirección de Isabel Galvis Rodríguez, se convoca la comunidad para Crear tanto la bandera como el escudo. El Escudo fue diseñado en su totalidad por la docente Libia Teresa Cañas Villabona. Estos símbolos se mantienen conservando sus características originales, excepto en el escudo que el original nombre de Escuela Urbana Integrada Francisco de Paula Santander fue cambiado por el Colegio F. de P. S.

El himno fue compuesto en su música y letra en el año 2000 por el profesor Álvaro Alfonso Gómez Mestre, el cual fue seleccionado también por convocatoria general. Sus arreglos musicales y grabación electrónica fueron realizados por el señor Nelson Sánchez, representantes de “Los Dodgers de Colombia”. La segunda versión orquestada estuvo bajo la dirección de ALVARO SANTOS.

### HIMNO

#### ¡Coro!

Francisco de Paula Santander  
Es tu nombre honroso  
Noble y valeroso  
Rica fuente del saber

#### I

Eres una institución  
Herencia del caudillo  
De su inteligencia un brillo  
Valeroso corazón

#### II

Educas en verdad  
Principios y progreso  
Del amor retumba el eco  
Cultura y libertad

#### III

ALVARO ALFONSO GONZALEZ MESTRE – Autor

En el Zulia encantador  
Has dejado tu cimiento  
Patrimonio de su sangre  
De fértil corazón.

#### IV

Forjas el poder  
Riegas alegrías  
Irradías valentías  
Virtudes del saber.

#### V

Orientas con amor  
Regalas melodías  
Dios bendiga aquellos días  
En que esta bella flor.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**

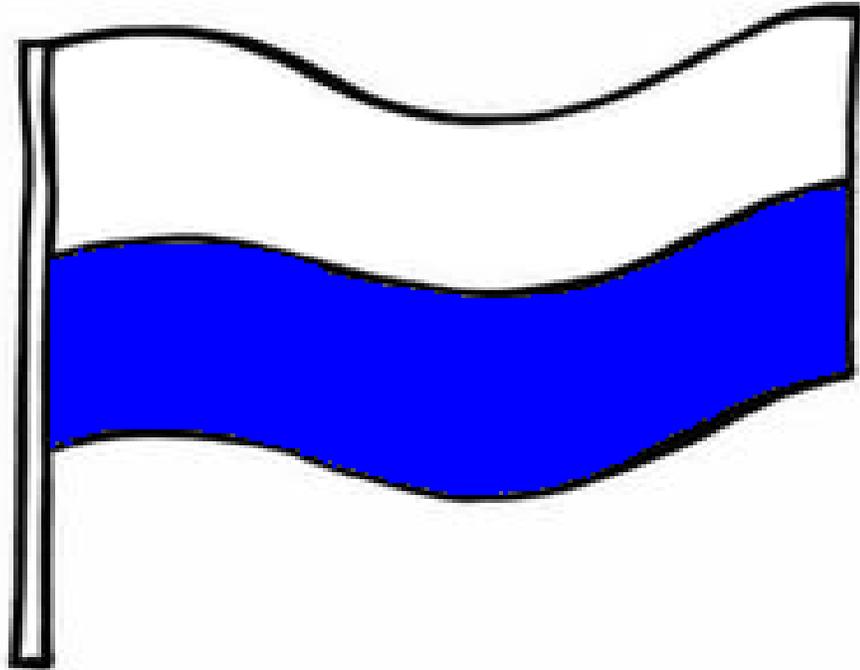


## LA BANDERA

Consta de una franja de dos colores ubicados proporcionalmente en forma horizontal; blanco arriba y azul rey abajo.

**El Blanco** representa los principales valores que deben regir la vida de nuestros estudiantes y en general, de toda la Comunidad Educativa. Entre los valores se destaca la pureza, la paz, la honradez, la sencillez, la humanidad, la alegría, la tolerancia y todos aquellos que favorezcan el goce y respeto por la dignidad humana.

**El Azul** representa el manto celeste que nos cubre, la riqueza hídrica de nuestro municipio y los valores espirituales de orientación cristiana; entre estos valores destacamos la fe, la esperanza, el perdón, el amor, el progreso, Dios, estudio y trabajo.





**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



**ESCUDO**



El escudo enmarcado dentro de un contorno de estilo medieval, con una franja amarilla, sobre la cual se resalta en letras negras mayúsculas el nombre del Colegio; FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE EL ZULIA. El interior en fondo blanco y azul imitando la bandera del colegio, el cual es separado por una franja transversal en la que se inscriben los principios básicos de la Institución DIOS, AMOR Y PATRIA. Esta franja verde significa el espacio natural, la riqueza en flora de El Zulia y el espíritu ambientalista de la Comunidad Educativa. Sobre la franja blanca se destaca el libro abierto como símbolo de la fuente de saber y la Pluma con la que Francisco de Paula Santander escribió su legado jurídico y educativo. En la franja azul resaltamos la antorcha encendida; ella nos representa el fuego que aviva nuestros deseos de superación, la luz que ilumina nuestras vidas y la energía que requerimos para cultivar los valores deportivos.

El escudo reposa sobre una doble franja; uno que lo remata en ángulo obtuso y otra que lo soporta de forma horizontal; ambas con fondo amarillo. Sobre la franja horizontal se lee ESTUDIO Y PROGRESO, dos de los valores claves en el trabajo institucional.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



**MARCO LEGAL PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - ARTICULO 87.** Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

**LEY 1098 DE 2006) Código de la Infancia y la Adolescencia,**

**LEY 1620 DEL 2013 Artículo 21.** Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

**DECRETO 1860/1994, ARTÍCULO 17.** Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

**DECRETO 1965 (11.IX-2013) ART. 28Y 29.** Actualización del Manual de Convivencia. Las Instituciones Educativas tendrán actualizado su manual de convivencia, el cual debe garantizar el respeto a los derechos de los estudiantes y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, establece los siguientes aspectos:

**LEY 1801 DEL 2016 ART. 34.** Código Nacional de Policía y Convivencia.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



## **1. PRESENTACIÓN**

La Comunidad Educativa del Colegio Francisco de Paula Santander, motivada por las condiciones jurídicas que se enmarcan dentro de la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, presenta un Manual ajustado a los requerimientos tanto jurídicos, como a las necesidades institucionales, teniendo como principio básico la protección de los derechos integrales de niños, Niñas y adolescentes

Empezamos por reconocer que la idea surge por los principios y espacios que la Ley 115 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 nos presenta como consecuencia de la visión progresista de la Constitución de 91; pero, son las mismas circunstancias de intolerancia, maltrato, violencia y vulneración de derechos al interior del colegio y en su entorno lo que ha motivado a esta Comunidad, como a tantas, a reformular el Proyecto Educativo Institucional, en particular uno de sus instrumentos: El Manual de Convivencia.

El Manual de Convivencia que ahora presentamos mejora, complementa y actualiza el vigente desde el año 2009, más que el cumplimiento a una exigencia de las autoridades educativas, surge como resultado de un trabajo serio y responsable de quienes conforman el Gobierno Escolar. De esta manera, las normas aquí consignadas no serán el fruto de la imposición sino, la manifestación expresa de la conciencia para servir con responsabilidad y eficiencia al sector de la sociedad en que vivimos.

Tal como está planteado más adelante, su propósito se centra en la búsqueda de un trabajo educativo de calidad, enmarcado dentro de un ambiente de sacrificio, respeto, responsabilidad y mutuo esfuerzo que conduzca al logro de fines comunes. Las acciones más importantes sobre las que se concentra la misión de la comunidad son la Formación, la Prevención y la atención tanto a víctimas como a victimarios sobre todos los fenómenos de Violencia escolar y vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El presente manual de convivencia garantiza, ante todo, el debido proceso en las actuaciones referidas a todos los miembros de la comunidad educativa



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



## **2. OBJETIVOS GENERALES**

Proporcionar un ambiente armónico de trabajo de la Comunidad Educativa mediante el establecimiento de las normas generales, que orienten el quehacer del Estudiante, del Docente, del Directivo Docente, del Padre de Familia y en fin, de todos los miembros de ella; generando acciones de convivencia que permitan el desarrollo integral de todos los procesos educativos y, en particular, la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994,.

Definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece las leyes 1098 del 2006 y 1620 del 2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Determinar las acciones educativas de carácter formativo, preventivo y de seguimiento para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes



### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fortalecer dentro de la comunidad los valores de tolerancia, respeto mutuo y por el medio ambiente, honestidad, igualdad, vivencia y respeto por las creencias religiosas.
- Formar en la práctica los valores cívicos, democráticos, culturales, comunitarios y sociales en el marco del desarrollo de las competencias ciudadanas y la construcción de ciudadanía
- Aplicar normas de convivencia social para mantener el orden y la paz.
- Proyectar la educación impartida dentro del Colegio a todos los miembros de la comunidad.
- Formar en el estudiante y en la Comunidad Educativa en general, una conciencia crítica que les permita comportarse como personas creativas, que participen, promuevan y aporten al cambio social progresivo.
- Determinar pasos concretos a seguir en eventuales problemáticas dentro del desarrollo institucional, establecimiento mecanismo de acción para directivos, docente y comunidad en general.
- Definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos
- Señalar el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Establecer unas condiciones específicas de interacción con las Instituciones responsables de la promoción y defensa de los derechos de los niños, con el ánimo de continuar la Ruta de Atención a las menores víctimas de toda forma de violencia, agresión o maltrato.



#### **4. LAS SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

##### **4.1 DENTRO DEL COLEGIO:**

- Agresiones verbales relacionadas con apodos, burlas, insultos, amenazas, reclamos, regaños, gritos, injurias, en algunos casos espontáneos, en otros con alguna frecuencia; utilizando términos o expresiones de alto contenido ofensivo y degradante.
- Agresiones Físicas acompañadas de agresiones verbales, caracterizadas por pellizcos, puños, puntapiés, patadas, pinchonazos, haladas del cabello, pegadas de chicle en el cabello o en la ropa, empujones, jalonazos, laceraciones con objetos corto punzantes, golpes con objetos personales o contundentes como piedras y palos.
- Agresiones psicológicas: Burlas permanentes relacionadas con “eventuales defectos” o dificultades de la víctima, burla por condición física o laboral de alguno de sus padres o parientes.
- Matoneo: Exigencia a determinado estudiante para que agrede física o verbalmente a un compañero, para que entregue dinero o elementos, para que cometa faltas contra las normas de Convivencia, para que cause daños o robos a los elementos personales o del colegio. Otras relacionadas con agresiones físicas o verbales que se dan con cierta frecuencia en determinada víctima.
- Matoneo en la web (ciberacoso) a través de las redes sociales, especialmente en el Facebook, que se manifiestan mediante burlas, críticas o reclamos con lenguaje degradante.
- Conflictos mal manejados por actitudes de intolerancia frente a roces físicos, comentarios mal intencionados, resultados de competencias deportivas o durante las mismas, toma abusiva de elementos personales, por problemas sentimentales, reclamaciones injustas.

##### **4.2 EN EL CONTEXTO EXTERNO:**

- “Presuntos delitos contra los derechos sexuales” particularmente contra las niñas de parte de personas de su entorno familiar.
- Embarazos en adolescentes.
- Relaciones sentimentales y “presuntas relaciones sexuales” entre personas



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



adultas y menores de Edad

- Inducción a la mendicidad, a la prostitución y al consumo de sustancias psicoactivas.
- Maltrato Físico causado con correas, lazos, cables, palos y/o la mano de sus agresores.
- Asignación de actividades del hogar propia de adultos a niñas y niños menores de 14 años, que les impiden cumplir con compromisos escolares.
- Violencia Intrafamiliar caracterizada por golpes, peleas entre adultos en presencia de menores, gritos, insultos, regaños y amenazas en tonos degradantes y humillantes.
- Abandono de menores que se manifiesta con alto índice de niños, niñas y adolescentes que no viven con sus padres.
- Inducción al consumo de cigarrillo y licores por el mal ejemplo, la permisividad o la llevada de los menores a ferias, fiestas y sitios donde se expenden estos elementos.
- Pandillismo por parte de menores no escolarizados en concurso con algunos estudiantes del colegio cuyas acciones incluyen vandalismo, peleas callejeras y uso de sustancias prohibidas

## **5. CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS PRELIMINARES**

Las normas y principios contenidos en el siguiente Manual obligan a todas las personas vinculadas con la Institución en sus diferentes jornadas, grados y niveles de enseñanza y demás estamentos internos, contempladas dentro de su estructura administrativa u orgánica.

El Colegio Integrado Francisco de Paula Santander es una Institución Educativa de carácter oficial, que ofrece los niveles de Preescolar Básica Primaria, Secundaria y Media, así como formación para Adultos; en el Municipio del Zulia.

Como Institución Educativa está orientada por principios cristianos, éticos-morales, cívicos, políticos y sociales, dentro de los cuales se destacan la libertad, el orden, la diversidad, la inclusión, la justicia y el trabajo.

Para los efectos del presente Manual se consideran como principios básicos la responsabilidad, la justicia, la tolerancia, la democracia y el respeto por LA PERSONA HUMANA.

La vinculación a la Institución es de libre opción por parte del estudiante y del padre de familia vinculación que se oficializa mediante el acto de LA MATRICULA que será única y se renovará año por año en el periodo de pre matrícula y



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



matrícula que determine el Ministerio de Educación; que compromete tanto a padres como a estudiantes. Así, la Institución se compromete a dar educación humana y elemental a los estudiantes, mediante el desarrollo de las actividades, programas jornadas y horarios establecidos legalmente y contemplados en su Proyecto Educativo, siendo ese su deber fundamental frente a los estudiantes, padres y comunidad en general.

Está en el ideario de la Institución la apertura de su acción hacia su comunidad y la búsqueda de soluciones que hagan posibles dinamizar el proceso de desarrollo integral del estudiante y alcanzar el cambio social anhelado por todos.

La capacitación integral del estudiante adaptado a su medio es inagotable, por que serán los propios niños, niñas y jóvenes junto con los padres y maestros los artífices y dirigentes netos del cambio social en su comunidad.

Los estudiantes son él POR QUÉ último de la Institución, sus inquietudes, iniciativas y aspiraciones reciben amplia acogida como fuerzas vivas de amplio contenido. La participación estudiantil tendrá amplia prioridad en toda actividad que se realice.

Ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para asumir la representación de la Institución y utilizar su nombre y sus insignias, si tal prerrogativa no le han sido autorizada por el Consejo Directivo, dirección o por la mayoría de sus miembros mediante los mecanismos democráticos de participación y representación.

De igual manera, para que alguien, estudiante, profesor o padre de familia se permita convocar reuniones generales del Colegio o del grado a su cargo, o de cualquier otra índole deberá obtener previa autorización y por escrito de la Rectoría. Similar procedimiento deberá seguirse cuando se trate de invitar a un personaje no perteneciente al Colegio a dictar conferencias, charlas o actividades de otra especie.

Para efectos de convocatorias a las reuniones de los diferentes órganos del Gobierno Escolar, es el Rector quien tiene la facultad legal de hacerla y el Presidente de la Junta Directiva para el caso de la Asociación de Padres. Estas convocatorias se harán autónomamente, por consenso de sus miembros o por sugerencia de los mismos.

La Institución no puede aceptar que sus dependencias sean utilizadas para fines distintos o contrarios a su naturaleza a los que señala la ley; excepto casos extremos, previa autorización de la autoridad competente.

. Ninguna Entidad, Institución, Organización, Asociación o particular ajeno(a) a los estamentos de la Comunidad Educativa legalmente reconocidos en su organigrama podrán utilizar instalaciones del plantel sin la previa autorización por el escrito del Rector habiendo mediado solicitud escrita donde se estipulen propósitos, fecha, participantes, elementos y dependencias requeridas, tiempo y responsabilidad.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



. La Institución formara y orientara a sus estudiantes desde su ingreso, como ciudadanos que son de la República de Colombia. Acata las decisiones personales que cada quien tome, entre los cuales respetaremos los principios de la libertad de pensamiento y de información, el desarrollo libre de la personalidad, el derecho al debido proceso y a la defensa.

En materia Religiosa se respetan las creencias distintas del Catolicismo y al mismo Cristianismo, siempre que sus doctrinas no sean contrarias a la moral y a las buenas costumbres. No se impone ninguna práctica religiosa de carácter obligatorio, tal como lo consagra la Constitución Nacional de 1991 y lo establece la Ley 115 de 1994.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa son responsables ante sí misma y ante terceros por todas las acciones de omisión al cumplimiento de sus funciones y por acciones en contra de la dignidad de las personas y la integridad física de los espacios y bienes del establecimiento, los cuales se consideran bienes comunes y públicos.

## **6. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA ELLA.**

- **Deber:** Es la actitud de acción que a cada individuo le corresponde en virtud de su rol dentro de una comunidad o grupo.
- **Derecho:** Es todo beneficio que en razón de su condición humana y social le corresponde a un individuo.
- **Estimulo:** Acción favorable concreta en beneficio de quien ha sobresalido por una actitud específica.
- **Correctivo:** Acción pedagógica encaminada a mejorar lo deficiente y a superar las dificultades.
- **Prohibiciones:** Conductas, comportamientos o acciones no permitidos por corresponder a competencia ajena o por atentar contra el orden y la armonía del grupo institucional o comunitario.
- **Función:** Como elemento del deber, es la responsabilidad específica que se le asigna a un individuo o grupo en razón de su cargo o naturaleza.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- **Estudiante:** Ente y centro del proceso educativo. Sujeto activo y directivo de todas las acciones pedagógicas y curriculares de la Institución.
- **Docente:** Es el orientador y dinamizador de todo el proceso educativo.
- **Directivo Docente:** Representante legal de la Institución y ejecutor de las políticas establecidas en el Proyecto Educativo y de las dediciones del Gobierno Escolar.
- **Administrativo:** Persona que colabora estrechamente con las directivas en la ejecución de las tareas específicas del desarrollo institucional.
- **Comunidad Educativa:** Conjunto de personas involucradas en el proceso institucional: Estudiante, Docente, Padres, Directivos, Administrativos, entre otros.
- **Maltrato infantil:** Es toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Convivencia escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, calumnias, difamaciones, chismes, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el proceso para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Agresiones al entorno físico y ambiental:** Es toda conducta que atente contra instalaciones, equipos, espacios dispuestos para la prestación del servicio y, que, en consecuencia, afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a recibir una educación de calidad en ambientes propicios y los recursos básicos para el aprendizaje.
- **Comportamiento escolar:** Conjunto de actitudes, actuaciones y acciones manifestadas por los estudiantes durante su participación en las actividades escolares, dentro o fuera del colegio, en eventos curriculares y extracurriculares. El comportamiento escolar está sujeto al conjunto de Acuerdos de Convivencia establecidos en el presente Manual, en concordancia con las normas que rigen el servicio educativo y las que propenden por la protección de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- **Acceso carnal violento.** El que se realiza con otra persona mediante violencia.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- **Acto sexual violento.** Cuando se realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.
- **Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.** El que se realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.  
**Actos sexuales abusivos.**
- **Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.** Cuando se acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años.
- **Actos sexuales con menor de catorce años.** Cuando se realicen actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.
- **Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.** El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir. Aun si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él.
  
- **Del Proxenetismo.**
- **Inducción a la prostitución.** Con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, se induce al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.
- **Constreñimiento a la prostitución.** Con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, se constriñe a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.
- **Estímulo a la Prostitución de Menores.** Cuando la persona destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad.
- **Pornografía con menores.** Cuando una persona fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad.
- **Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.** Cuando utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos.

### **De la explotación sexual**

- **Proxenetismo con menor de edad.** Quien con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años.
- **Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.** Cuando directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA



menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

### 7. PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

**Principios:** participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

- **Participación:** Como Comunidad Educativa, directivos, administrativos, docentes, padres de familia y estudiantes están comprometidos desde sus competencias, en la promoción, prevención, atención y seguimiento a todas las situaciones que afecten la convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En este sentido cada uno adquiere el derecho y el deber de participar en todas las acciones que la Institución Educativa y otras entidades adelanten en cumplimiento de la ley 1620 y el decreto 1965 del 2013.
- **Corresponsabilidad:** Cada integrante de la Comunidad Educativa cumple una función específica dentro del Sistema Institucional de Convivencia Escolar, de tal manera que no existen acciones aisladas, sino coordinadas y coherentes en la búsqueda de un resultado común, donde el éxito se da en la medida en que cada uno cumpla con sus responsabilidades.
- **Autonomía:** Aunque las situaciones que afectan la convivencia escolar y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes son comunes a todas las Instituciones y Centros educativos del País; las condiciones de las personas, las circunstancias de modo – tiempo – lugar y las características de cada caso son muy particulares del contexto Institucional, lo que implica que, en el ejercicio de la autonomía se pueda dar una promoción, una prevención y una atención en condiciones muy propias del colegio con el único ánimo de dar soluciones y respuestas asertivas, pertinentes y efectivas.
- **Diversidad:** Se reconoce en la comunidad estudiantil (niños, niñas y adolescentes) las particularidades individuales relacionadas con la edad, origen familiar, origen regional, condiciones económicas, contexto cultural en que vive, formas de pensamiento, religiosidad, gustos, preferencias, carácter y personalidad, estilos de vida, aspiraciones, proyecciones de vida, necesidades, dificultades y, en general, todo aquello que lo hace ser único o única en medio de la diversidad, lo cual implica hacer ese reconocimiento en cada caso, procurando la equidad y el equilibrio en todas las actuaciones frente a la Convivencia escolar.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- **Integralidad:** El Sistema Institucional de Convivencia Escolar como complemento del Manual de Convivencia, es un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional, cuyos conceptos, principios, procedimientos y determinaciones se articulan con los demás elementos constitutivos del PEI, tales como Filosofía y principios, objetivos Institucionales, Misión, Visión, Plan de estudios, Proyectos pedagógicos, Sistema Institucional de Evaluación, Propuesta pedagógica, etc. Todas las acciones institucionales que busquen la formación, protección y atención integral del estudiante son parte de un todo integrado, ninguna se puede desarrollar en forma aislada.

## 8. RESPONSABILIDADES

### 8.1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- La prevención, atención y seguimiento a los casos de violencia escolar, de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual

Identificación temprana en aula: Incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del maltrato escolar, abuso sexual y cualquier vulneración de los derechos de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos

Incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

Toda la Comunidad Educativa debe participar en la prevención de la violencia y el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes

En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

De acuerdo con la ley 1098 del 2006, el colegio mantendrá articulado a su PEI, un programa de Atención a Padres para mejorar sus capacidades en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, reprobación escolar y agresividad.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



Para cumplir con su misión, La institución tendrán además de las anteriores, las siguientes, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 1098 del 2006:

- a. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- b. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- c. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- e. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- f. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- g. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- h. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- i. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- j. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- k. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- l. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

El Colegio tendrá la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- a. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- b. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- c. Establecer en el Manual de Convivencia los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- d. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- e. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- f. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- g. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

## **8.2 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El comité escolar de convivencia que estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El personero estudiantil, El Orientador. El coordinador de Convivencia. El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes. La docente líder de la estrategia “Resolución Pacífica de Conflictos y Pactos de Aula”

- a. Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones

Este comité tendrá las siguientes responsabilidades:



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del colegio a las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- h. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- j. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El comité de convivencia se reunirá ordinariamente una vez al final de cada periodo académico y, extraordinariamente, las veces que se requiera.

### **8.3 EL CONSEJO DIRECTIVO**

- a. Consejo directivo del Colegio una vez constituido el Comité de Convivencia, promoverá su funcionamiento, promoverá su renovación anual y le ofrecerá todo el apoyo pertinente en cuanto a logística y medios para el ejercicio de sus funciones.
- b. Vigilará que se establezca su reglamento interno y propenderá por su cumplimiento. Para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

### **8.4 DEL RECTOR**

Responsabilidades del rector en el Sistema Institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Presidir y Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- e. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
- f. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- g. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- h. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- i. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- j. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte.

### **8.5 EL DOCENTE**

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

Responsabilidades de los docentes en el Sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- a. Ser testimonio en la vivencia de los valores democráticos, valores sociales, valores éticos y morales que rigen para el establecimiento de una convivencia en Paz y armonía con los semejantes y con el medio ambiente.
- b. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007.
- c. Además, normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- d. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- e. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- f. Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- g. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
- h. Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en el colegio deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.
- i. Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
- j. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- k. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- l. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

### **8.5 EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

- a. Presentar al colegio toda la información que permita acreditar la condición de estudiante regular a su hijo y proveerle los elementos básicos para sus actividades académicas curriculares y extracurriculares.
- b. Promover, desde el hogar, la asistencia puntual de su hijo o hija al colegio procurando la mejor presentación personal en las diferentes jornadas y horarios académicos.
- c. Asistir al colegio, no solo cuando sea citado, sino en todo espacio abierto por la institución para la atención y participación de los padres.
- d. Presentar al colegio las reclamaciones respetuosas, debidamente sustentadas, cuando considere afectados los derechos de su hijo o hijos.
- e. Participar y vincularse en todos los eventos del Colegio, particularmente en los entes del gobierno escolar, respetando los principios democráticos y mecanismos de participación establecidos por la institución.
- f. Propender desde la Asociación de padres, desde el Consejo de padres o de manera personal por el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes, denunciando cualquier irregularidad que se presente, ante quien corresponda según el Sistema de Convivencia Escolar.
- g. Propender por una formación en valores desde el hogar, siendo un testimonio de respeto, tolerancia, concertación, conciliación y diálogo.

### **8.6 ESTUDIANTE**

Tendrá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Su participación y compromiso es fundamental para alcanzar las metas de formación, prevención, atención y protección que adelanta la Institución. Por lo tanto, le corresponde, entre otras, las siguientes actitudes:

- a. Asistencia y participación activa en todas las acciones de formación y de prevención.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- b. En el ejercicio de la convivencia debe expresar los valores de respeto, tolerancia, concertación, conciliación y diálogo.
- c. Debe informar a su docente más cercano toda acción que atente contra su integridad física, moral y psicológica.
- d. Entregar a los docentes, directivos, comité de convivencia, personero, representante de los estudiantes o autoridad competente, toda la información requerida para la protección de sus derechos o de los demás, en forma oportuna, confiable y veraz.
- e. Participar en todos los espacios democráticos que ofrece el colegio en el marco del Gobierno, escolar, y de la Representación Estudiantil (Personero, Contralor, Consejo Estudiantil, etc.)
- f. Colaborar con compañeros, directivos, docentes y padres de familia en la implementación de estrategias dirigidas a la formación, prevención y atención a los casos que afecten la convivencia escolar.
- g. Cumplir con los pactos de convivencia, pactos de aula, mecanismos de Resolución pacífica de conflictos, acciones de formación y promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- h. Conocer y analizar continuamente el presente Manual de convivencia

**Actitudes del estudiante frente a los principios y responsabilidades de convivencia**

- **No subestime al docente:** No intente hacer burla de su trabajo, no trate de engañarlo ni de interrumpir su trabajo. Por muy noble que sea el docente siempre sabrá cuando un estudiante pretende subestimar sus capacidades.
- **Muéstrese interesado:** No tiene por qué ser excelente estudiante en todas las áreas, pero usted es lo suficientemente inteligente para poder rendir con calidad en todas. Tenga en cuenta que cada profesor se ha preparado y espera todo el interés de su parte (escúchalo con atención, pregunta cuando dude, tome apuntes, participe).
- **Conoce y utiliza el nombre de cada docente:** No diga profe, diga profesor o profesora (seguida del nombre). No utilice términos desobligantes y vulgares. Lo más dulce que espera oír todo ser humano es su nombre.
- **Trata a cada docente con respeto:** No caiga en críticas fáciles. No participe en bromas o actividades que denigren de la integridad del docente. Se humilde, es más beneficioso respetarlo que tratar de irrespetarlo, no cometa ese grave error.
- **No discuta con él.** Es más, si se equivoca, admítelo rápidamente y sin pataleos. Sea como sea él ha estudiado más y se entiende que sabe más. Si no le cree investiga y refuta respetuosamente con argumentos, mientras tanto créele.
- **Presente sus compromisos a tiempo:** Recuerde que cada 10 semanas él debe reportar su desempeño y cada año su promoción en cada área.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



Además, a cada compromiso que deja pasar, se le irá sumando otro y otro hasta que se verá presionado a cumplir con mayor trabajo en menos tiempo.

- **Sonría y sea amable con todos.** Que cuando este enfermo, triste y tenga problemas se le note y cualquiera pueda acercarse a ofrecerle ayuda. Sonreír no cuesta nada y atrae a las personas. No se las de bravo con el profesor a ninguno le gusta, gana más con amabilidad. Las risas y carcajadas en su preciso momento y ya.

**Hable bien de todos sus profesores:** Tómelo como norma general.

Métase eso en la cabeza cuando hable de sus profesores. Sea inteligente y prudente.

- **Aproveche todas las ocasiones para demostrarle que le ha trabajado y aprendido.** Presente oportunamente sus trabajos y evaluaciones, repase en casa y busque buenas calificaciones, participe en clase, proponga, opine, lidere el trabajo en grupo.
- **Haga buena letra en los exámenes, pruebas y trabajos:** El docente debe calificar cantidades de trabajos. Lo más harto es encontrar una evaluación en desorden y con una letra que no se entiende. Es posible que no valore su trabajo y le asigne la más baja nota.
- **Piensa que los profesores van estar con usted un año enterito, mínimo:** Va a ser como de su familia, esfuércese en verlo como un aliado, no interfiera en su trabajo, intente siempre comprenderlo y ponerse en su lugar. Él o ella están solos frente a todo el grupo.

## 9. RUTA DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES

**Esta Ruta es Garantía de Derechos y aplicación de Principios.**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantiza la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

**La Ruta de atención la constituyen los siguientes componentes:**

### 9.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN:



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA



El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El Colegio mantiene como aliados para la Promoción a las entidades con las cuales se ha venido trabajando coordinadamente en los temas de Salud Pública, particularmente de la drogadicción, tabaquismo, alcoholismo, los servicios amigables en salud, la promoción en derechos humanos y reproductivos. Estas alianzas están definidas con:

Secretaría de Educación Departamental, Área de Calidad Instituto Departamental de Salud, Programas de Salud Pública Secretaría de Salud y Hospital Juan Luis Londoño de El Zulia, Policía de Infancia y Adolescencia, Estación Policía Nacional El Zulia, Comisaría de Familia, Personería e Inspección de Policía El Zulia, Secretaría de Gobierno del Departamento, Fundación Resplandecer para Vivir, Red Nortesantandereana por una escuela sin Violencia, Fiscalía: CAIVAS

Las estrategias de Promoción se continuarán dando a través de talleres de formación, campañas de salud, conferencias, Escuela de Padres; difusión de información confiable a través la Página web del colegio, Programa radial del Colegio, Periódico escolar “Retratos”, carteleras en las sedes, afiches y plegables.

### 9.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

**El componente de prevención** se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.



**Hacen parte de las acciones de prevención:**

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. El desarrollo en el aula de los temas de Formación Obligatorios: Educación Sexual, Construcción de Ciudadanía (Competencias Ciudadanas), Derechos Humanos, y Educación Ambiental. De igual manera, la formación desde la transversalidad de Las competencias Ciudadanas y Salud Pública, teniendo como soportes teóricos Las Cartillas del Ministerio de Educación.

### **9.3 EL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

El componente de la Ruta de Atención será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

- **Componente de Atención:** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.
- **El componente de atención** desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Este componente involucra a actores diferentes a los del colegio, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la institución. En este caso será el Rector el responsable de presentar el informe a la entidad o entidades correspondientes.

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE TODAS LAS SITUACIONES QUE  
AFECTEN TANTO EL DESARROLLO ACADÉMICO COMO LA CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

En las acciones formativas, preventivas, correctivas y sancionatorias previstas en el presente- reglamento del estudiante, se le seguirán los siguientes pasos.

1. Enseñanza, explicación y orientación sobre todas las normas del Manual de Convivencia, en particular del Reglamento Estudiantil, por parte de docentes, directivos, concejos de padres y de estudiantes, así como del mismo personero de los estudiantes al inicio del año escolar.
2. Observación y orientación ante la inminencia de comisión de una falta. Todo miembro de la Comunidad Educativa está en el deber de actuar y prevenir las acciones anómalas del estudiante. Es deber del estudiante acatar las orientaciones preventivas de otro estudiante, padre, docente, particular o directivo.
3. Utilizar el conducto regular, docente del área, titular, coordinación, rectoría y/o comité de conflictos, para solucionar cualquier situación que se presente en la jornada escolar o que esté relacionada con las actividades escolares.
4. Amonestación verbal o llamado de atención por parte del docente titular u otro miembro de la institución que conozca primero la falta.
5. Informe al titular de grupo, verbal si la falta es leve Tipo I o Tipo II, o escrita si la falta lo amerita, cuando ésta es conocida por un docente diferente u otro miembro de la comunidad.
6. Amonestación escrita en el observador que cada docente lleva, cuando la falta se presenta con frecuencia.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



7. Después de dos amonestaciones escritas en el observador, se aplicará el INFORME PREVENTIVO por escrito del titular o de cualquier docente al Padre de Familia según formato, el cual debe ser devuelto por el estudiante debidamente firmado y anexado al observador.
8. Diálogo del profesor Titular o del docente con el estudiante y con la presencia del Padre de Familia, luego de lo cual quedará un compromiso conjunto ante el TITULAR.
9. Toda acción de atención al estudiante víctima de cualquier tipo de violencia escolar y del estudiante agresor deberá realizarse en presencia del o los acudientes, preferiblemente los padres, a quienes se les convocará a través de los mecanismos de comunicación interna del colegio. En caso de no asistencia de los padres y/o mientras ellos se presentan, el personero o personera de los estudiantes y la orientadora escolar harán su representación temporal. De no presentarse sus padres o acudientes, deberán registrarse sus inasistencias y los soportes de que fue citado. En todo caso se continúa el proceso de atención y, de ser necesario, se acude a la autoridad correspondiente.
10. Cuando las faltas ameritan la presencia de los padres, se levantará un informe por escrito del titular a Coordinación, donde señale el proceso anterior, según las faltas. Coordinación dialogará con el Padre de Familia y se firmará un COMPROMISO ante la coordinación.
11. Para el caso de atención al victimario, Si la falta del estudiante persiste Coordinación remitirá su informe a la comisión de evaluación asignada por el Consejo Académico. Los Coordinadores, consultaran los casos que consideren necesarios con la orientadora, con el fin de ofrecerle al estudiante el apoyo necesario para superar dificultades de convivencia.
12. El o La orientadora, de ser necesario, será facultada por el Rector para que coordine acciones de apoyo Interinstitucional.
13. Cuando la comisión, manejo, valoración, frecuencia y gravedad de las faltas superen las instancias anteriores, el Rector apoyado en informes previos presentará el caso ante el Comité de Convivencia Escolar.
14. Para casos reiterativos o de los anteriores aspectos, el Rector previo concepto del Comité de Convivencia, se remitirá a la autoridad correspondiente y se da el manejo interno que corresponda.



## **10. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. **FORMATO ÚNICO DE INFORMACIÓN (Anexo 1)**
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Esto a nivel del Comité de Convivencia Escolar. **FORMATO GENERAL DE ACTAS (anexo 2)**
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. **FORMATO DE REGISTRO DE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III (Anexo 3)**

### **Seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

1. Cada docente es responsable de verificar la continuidad de la atención a todos los casos tipo I que se hayan presentado con sus estudiantes y tomar las medidas para garantizar el restablecimiento de los derechos de los afectados.
2. El Comité de Convivencia escolar, presidido por el Rector y liderado en asocio con el Coordinador de Convivencia y la orientadora Escolar, serán los responsables de hacer seguimiento a los procesos originados por las faltas Tipo II



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



3. El Rector será el responsable de hacer seguimiento a los procesos por Situaciones Tipo III que hayan sido remitidas a las autoridades correspondientes, haciendo uso de los recursos legales disponibles.

- El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados, el cual deberá aportar la siguiente información:
- Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (verbal o escrita).
- Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
- Identificación y datos generales de las partes involucradas.
- Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
- Seguimientos programados y realizados al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Sin perjuicio de las acciones que realicen las entidades a las cuales se les reporten los casos, el colegio, a través del Comité de Convivencia, hará seguimiento a la situación interna que se manifieste a través de los involucrados, siguiendo las recomendaciones que le sean dadas por los profesionales o funcionarios externos. **FORMATO DE REGISTRO DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO (ANEXO 4)**

**11. LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

**11.1 COMO EDUCADOR: DIRECTIVOS Y DOCENTES**

Los docentes y directivos acordamos de nuestra parte:

- Presento a la dirección del plantel toda la documentación que le acredita como docente de la misma.
- Asumo con prontitud y eficiencia las responsabilidades específicas de carácter académico e institucional que le sean asignadas en el marco del PEI, SIEE, manuales de funciones, reglamentos y por el manual de Convivencia.
- Fomento en mis estudiantes la vivencia de hábitos y valores consagrados en la filosofía y objetivos institucionales; más que con la cátedra, con mi propio ejemplo.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Contribuyo con mi trabajo honesto en el logro de los fines de la educación colombiana, de los objetivos institucionales y de los objetivos del Proyecto Educativo institucional en función de una sana convivencia escolar.
- Doy ejemplo a mis estudiantes al presentarme a laborar en las jornadas y horarios señalados o en los espacios que la dinámica de mi trabajo lo requiera.
- Preparo con responsabilidad todas sus actividades de tipo pedagógico, académico, evaluativo y complementario.
- Velo por la buena marcha del plantel, actuando oportunamente frente a los casos de violencia escolar y mal comportamiento entre estudiantes, siguiendo los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Convivencia.
- Atiendo oportunamente y con eficiencia todas las inquietudes, necesidades, dificultades y problemas de sus estudiantes, concertando con ellos y con sus padres los mecanismos de superación y mejoramiento.
- Oriento a estudiante y a los padres sobre las normas del Manual de Convivencia y los mecanismos de participación en el Proyecto Educativo a través del Gobierno Escolar.
- Entrego oportunamente a la dirección o quien corresponda los informes por casos académicos, disciplinarios, por casos de violencia escolar por actividades realizadas, por sus propias inasistencias y fallas a mis deberes.
- Aviso con anticipación, en cuanto le sea posible, cuando deba faltar a su trabajo y presentar las justificaciones correspondientes, procurando que mi ausencia no genere traumatismos en materia de convivencia escolar.
- Programo y desarrollo actividades complementarias encaminadas a reforzar los temas desarrollados en clase o para desarrollar temas no vistos por su inasistencia o por otros motivos ajenos a su voluntad.
- Cumpro responsablemente con las funciones inherentes a mi cargo como titular, como coordinador, encargado de disciplina o integrante de algún órgano del Gobierno Escolar.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Realizo un seguimiento a los estudiantes con dificultades excepcionales, presentar los informes respectivos, brindo solicito la asesoría requerida para el estudiante.
  
- Fomento las buenas relaciones, el compañerismo, la cooperación y el entendimiento entre mis compañeros y la comunidad en general, manteniendo un contacto permanente con los padres de mis estudiantes para propiciar con ellos formas de mejoramiento disciplinario y académico, así como para vincularlos con las actividades del plantel.
  
- Fortalezco con mi trabajo y mi comportamiento la buena imagen e integridad institucional.
  
- Informo al padre de familia y al estudiante sobre los resultados de su proceso educativo.
  
- Informo oportunamente al Rector o a quien corresponda sobre las situaciones que afecten el desarrollo institucional y la integración de su comunidad.
  
- Ofrezco al estudiante un trato especial de cariño, comprensión, consideración, paciencia y respeto, evitando cualquier gesto o actitud de violencia o agresividad contra él, salvaguardando ante todo su dignidad como persona y sus derechos como niño, niña o adolescente.
  
- Respondo por los elementos de la Institución puestos a su disposición.
  
- Desarrollo por mi cuenta actividades de capacitación que me permite un desempeño más eficiente y productivo dentro y fuera de la Institución.
  
- Ajusto a mis planes de trabajo los procedimientos planteados en este Manual de Convivencia, incluyendo los ajustes en cuanto a Convivencia Escolar y a las disposiciones que en materia educativa formulen las autoridades del sector.
  
- Contribuyo con mi esfuerzo y trabajo al cuidado de los bienes y espacios de la institución, a salvaguardar la integridad y honra de las personas que conforman la Comunidad Educativa y a velar porque las actividades escolares e institucionales se ajusten a los parámetros de ley.
  
- Es mi deber fundamental como docente o directivo **CONOCER Y ACTAR** las normas que rigen el ejercicio de nuestra profesión docente, entre otras



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



las contempladas en el decreto 2277 de 1979, 1278 del 2001; en las leyes 1098 del 2006, 115 del 94, 1620 del 2013 y aquellas que complementan los aspectos disciplinarios, funcionales y comportamentales.

- Reconozco y aplico en mi desempeño que como educadores somos los llamados a dar ejemplo en todo proceso de formación integral y los primeros llamados a cumplir las normas relacionadas con el porte de armas, consumo de licores, consumo de cigarrillos y otras sustancias nocivas, el cuidado del medio ambiente, el respeto a la dignidad humana y a la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa, lo relacionado con el abuso sexual y el maltrato infantil; tanto en los espacios intrainstitucionales como en su vida privada.
  
- Igualmente como funcionarios reconocemos el deber de denunciar y aplicar todas las estrategias posibles para mitigar la violencia escolar y toda vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

### **11.2 COMO ESTUDIANTE**

- Acepto consciente y voluntariamente para su seguro cumplimiento el presente Manual de Convivencia, en especial lo relacionado con al reglamento de los estudiantes.
  
- Acato con respeto las orientaciones impartidas por las autoridades del plantel. (Directivos y Docentes) y manifiesto un trato respetuoso y considerado y un comportamiento culto y digno frente a todas las personas que comparten tanto su convivencia escolar como su cotidiano vivir extraescolar.
  
- Manifiesto rectitud interés honestidad, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades propias del quehacer dentro de la Institución en especial con los de carácter académico curricular y extracurricular.
  
- Contribuyo con el mantenimiento de un ambiente de paz, orden, ponderación, social, trabajo, creativo, distinción y cultura dentro y fuera del establecimiento.
  
- Asisto puntualmente y cumplo con el horario clases de la Institución.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Demuestro un permanente interés por la buena imagen del plantel portando correcta y dignamente el uniforme del Colegio de acuerdo al horario establecido, dentro y fuera de la Institución (sin maquillaje exagerado, alhajas, atuendos, etc.).
  
- Doy trato cuidadoso a los muebles, enseres, equipos, implementos deportivos e instalaciones, demás materiales y respondo por los daños causados a los mismos. Con mis padres, como corresponsable de mis actos respondo por los daños voluntarios e involuntarios que cause en bienes, espacios y personas del Colegio.
  
- Respeto la honra y dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, evitando fomentar difamaciones, críticas destructivas, comentarios, acusaciones infundadas y/o expresiones fuera del contexto cultural de nuestro idioma.
  
- Respondo satisfactoriamente con los compromisos académicos, asistencia puntual a clase, comportamiento moderado participación activa, trabajo individual y colectivo, integración grupal y presentación oportuna de trabajos y de tareas completas, presentarse con los implementos y útiles necesarios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.
  
- Solicito permiso al profesor cuando necesite ausentarme de aula y a coordinación cuando deba ausentarme del plantel, previa justificación.
  
- Presento al coordinador y profesor respectivo, excusa escrita por inasistencia a clases u otras actividades con la firma de mis padres o acudiente.
  
- Entrego oportunamente la comunicación a mis padres de familia y/o acudiente que sean enviadas por docentes o directivos.
  
- Me abstengo de entrar a la sala de profesores, coordinación, rectoría, sala de cómputo, laboratorios, otros salones de clase diferentes al de mi grupo, psicoorientación, sin ser autorizado.
  
- Adelanto consultas e investigaciones por mi cuenta, para que me permitan ampliar los conocimientos adquiridos en clase.
  
- Participo en todas las actividades tendientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativas de Gobierno Escolar, en especial Consejo de estudiantes, personero de los estudiantes y Contralor Escolar.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Respeto los monitores y/o representantes de grado y acatando las informaciones dadas.
- Me comprometo a **NO** traer personas ajenas a la institución, menos atender visitas en cualquier horario sin la autorización de algún directivo docente.
- Participo en todos los eventos de promoción, prevención, atención de las situaciones de violencia escolar, ayudando a mantener en el colegio un clima de respeto, tolerancia, paz y armonía en todo momento.
- Me comprometo a dar las informaciones y/o a denunciar aquellos casos de violencia contra mis compañeros o contra mí mismo, que se sucedan dentro o fuera del colegio y mantendré en reserva la información que pueda afectar a otros.
- No portaré ningún tipo de armas o elementos que puedan afectar la integridad física, la convivencia o la salud mental de mis compañeros de colegio o de mí mismo y me comprometo a denunciar a quienes lo hagan. Tampoco Asistiré a actividades escolares o comunitarias con evidente perturbación mental causadas por sustancias alucinógenas o bebidas embriagantes, además no portaré, ni distribuiré y/o consumiré dentro del plantel tales elementos
- Seré un garante de la Paz y la sana Convivencia en mi colegio y un vigilante para que se respeten los derechos de todos mis compañeros sean niños, niñas o adolescentes.
- Mantendré una comunicación fluida, respetuosa y efectiva con todo el personal que convive conmigo en el Colegio y fuera de él.
- Respetaré la clase o el desarrollo del proceso educativo que se dé: **NO** realizando actividades correspondientes a otros momentos, no causando interrupciones al cambiarse de puesto, ni promoviendo desordenes con chistes, gestos, apodos, charlas inoportunas, incomodando a los compañeros o al profesor en alguna forma.
- No cometeré abuso de confianza contra la propiedad de los demás, como útiles escolares, prendas de vestir, alimentos y dinero.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Evitaré por todos los medios promover representaciones o actitudes difamantes y obscenas contra la patria, la religión, las autoridades académicas, conmigo mismo, la Institución y los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y contra los actos culturales o del culto.
  
- Respeto los horarios e instalaciones escolares por lo tanto no adelantaré actividades lucrativas no autorizadas por el plantel como rifas, apuestas, juegos de azar, venta de objetos de dudoso origen y otras que atenten contra la integridad moral de la Comunidad Educativa. Tampoco toleraré ni apoyaré el hurto comprobado de bienes del Colegio o de terceros.
  
- No promoveré ni participaré en desórdenes que alteren parcial o totalmente el desarrollo de las actividades escolares, así como no protagonizar cualquier género de violencia que puedan afectar la honra y fama tanto de la Institución como de las personas que la integran.

**12. LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONSAGRADAS EL  
ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 1965/11 SEP./ 2014.**

**12.1 SITUACIONES TIPO I.**

13. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Apodos, burlas, empujones, bromas, toma abusiva de elementos ajenos, daños menores en bienes ajenos o del colegio, incitación al desorden, gritos, reclamos, acusaciones públicas, uso inadecuado del vocabulario, utilización indebida de aparatos electrónicos y bienes institucionales, fraudes, porte inadecuado del uniforme, peleas o riñas, amenazas, indicios de matoneo, entorpecimiento al trabajo de la clase o de actos de comunidad, salida sin permiso o injustificada de la institución, salida de la institución por lugares no permitidos, manifestaciones amorosas en la institución, trato con personas ajenas dentro de la institución, entre otros.

Todas las situaciones de tipo uno será de manejo exclusivo del docente o docentes que las conozcan de primera mano, mediante el uso de los mecanismos de atención previstos en el presente Manual, siguiendo el conducto regular, garantizando el derecho a la defensa, facilitando la participación de los padres y con el uso de los instrumentos de registro. Cuando la frecuencia y consecuencia de los comportamientos se escapen a su competencia, deberá acudir a las instancias superiores o de apoyo como coordinación, orientación, Comité de Convivencia

*¡La Paz se construye con Hechos!*



## **12.2 SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Situaciones tipo I que sean repetitivas.
- b. La complicidad en cualquiera de las faltas tipificadas.
- c. Que se presenten de manera repetida o sistemática sobre determinado estudiante en condición de indefensión o con NEE. Burlas, apodos, golpes, pellizcos, toma abusiva de elementos, amenazas, incitación a las peleas, calumnias, incitación al robo, comportamientos que afecten la convivencia derivados del consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas. Porte de elementos y sustancias que puedan afectar la integridad física propia o de sus compañeros. Participación en desórdenes con grupos ajenos al colegio e involucrar estudiantes y eventos institucionales.
- d. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- e. Golpes con pies, manos u objetos contundentes que causen hematomas leves, rasguños, raspaduras, laceraciones o heridas de manejo primario en primeros auxilios.
- f. Promover amenazas, extorsiones, burlas, difamaciones, acusaciones infundadas y todo tipo de acciones que generen en la víctima situaciones de ansiedad, depresión, miedo, deserción.
- g. Todas las situaciones de Tipo II, son competencia exclusiva del Comité de convivencia y funcionarios de apoyo integrantes del mismo, quienes actuarán de acuerdo con sus competencias y responsabilidades definidas en el presente Manual. De cualquier manera, es indispensable que los docentes o personal que tenga conocimiento de los hechos presente el reporte correspondiente. Las denuncias se remitirán al Comité como tal o al Presidente (rector) para efectos de que se convoque de inmediato y se apliquen los protocolos correspondientes.

## **12.3 SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la legislación colombiana vigente.

Todos los delitos de los estudiantes, contra los estudiantes o contra cualquier otro personal de la Institución que afecte la Convivencia Escolar, debe ser puesto en conocimiento del Comité de Convivencia para que, en cumplimiento de sus



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



funciones, y en atención a los protocolos, se remita a la entidad y autoridad correspondiente y se defina el mecanismo de seguimiento al mismo, bajo la responsabilidad del rector.

Como anexo a este manual se dispondrá de una relación de los eventuales delitos en los términos del código penal o ley 599 del 2000; sin embargo, ya en el componente conceptual (Aspecto 1. Definiciones) de este manual, pueden valorarse algunos de ellos en las definiciones ya registradas.

### **13. LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Entiéndase como Protocolo en la Ruta de Atención, el conjunto de procedimientos mediante los cuales la I.E. estandariza las actuaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa y, particularmente de funcionarios y organismos del plantel, para atender los casos de Violencia Escolar de que trata este Manual.

La I.E. asume los protocolos establecidos en la norma que nos cubra, los cuales se complementan con los ya establecidos en el Manual de Convivencia vigentes.

#### **13.1 LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

Los protocolos desarrollarán como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. El docente que primero conozca del hecho deberá reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 del 2013.
- d. Registrar toda la actuación en los formatos oficiales construidos por la Secretaría de Educación para tal efecto y que se anexan al presente documento.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



el documento de apoyo a la Convivencia referente al Proyecto Pedagógico de Resolución Pacífica de Conflictos y Pactos de Aula.

### **13.2 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Los protocolos desarrollarán como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, el comité hará seguimiento para que estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.



### **13.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO**

#### **III.**

Los protocolos del Colegio para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Luego del reporte las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
  - h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  - i. Cuando la falta es tipo 3 y el caso lo amerite, El comité de convivencia escolar, podrá determinar las medidas correctivas, desde un compromiso firmado por el padre de familia, suspensión o cancelación del cupo para el año siguiente.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio en el cual se presentó el hecho.



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA



En caso de no haber disponibilidad en el municipio de la Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía del Comando Municipal de El Zulia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano: HOSPITAL Juan Luis Londoño, Clínica del Caribe quienes en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1430 de 2011 y sus normas concordantes. '

La primera autoridad del municipio para los casos de tipo III será la Comisaría de Familia y para el caso de ausencia temporal del Comisario que impida la atención inmediata, se acudirá de inmediato a la Inspección de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4007 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Para efectos de los protocolos y procedimientos de la tipificación anterior se debe tener en cuenta la clasificación de nuestros estudiantes en: menores de 14 años, entre 14 y 18 años, y mayores de 18 años.

### 14 LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo: Cuando estas situaciones ocurran se determina de la siguiente manera:

En el marco de la propuesta pedagógica adoptada por la I.E., con enfoque constructivista, se reconoce al estudiante como persona en condiciones y características especiales, las cuales lo hacen sujeto activo en el proceso de formación en el ejercicio de sus derechos fundamentales, en particular a la vida, a la salud, a la educación y a ser protegido de toda forma de violencia intra y extra escolar. En este sentido, como medidas pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar, el colegio adopta las siguientes, sin detrimento de todas las acciones, estrategias y metodologías que ellas impliquen para su cumplimiento:

- Incorporación al PEI y desarrollo transversal de las competencias Ciudadanas, a partir de los lineamientos establecidos por el MEN.

Este documento es una brújula que le ayuda al Colegio a comprender el proceso de institucionalización de las competencias ciudadanas en los cinco ambientes escolares: gestión institucional, instancias de participación, aula de clase, proyectos pedagógicos y tiempo libre. Adicionalmente, ofrece un recorrido desde la Constitución



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



Política Colombiana hasta el desarrollo de competencias ciudadanas, lo que permite entender la coherencia entre la ley de leyes y la práctica concreta de la ciudadanía activa e integral. El documento es necesario para la utilización de la Cartilla 2 -Mapa-, en donde se proponen formas concretas de llevar a cabo la institucionalización de las competencias ciudadanas en un EE. -

- Fortalecimiento de la incorporación de los ejes transversales de salud pública, desarrollando las temáticas propuestas por los Módulos de salud pública establecidos por el Instituto Departamental de Salud en coordinación con las demás entidades de salud tanto del departamento como de El Zulia.
- Fortalecimiento del desarrollo de los ejes transversales de enseñanza obligatoria como Educación Sexual, Educación en Democracia y Derechos Humanos, Educación Ambiental, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación y las orientaciones del área de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental.
- Fortalecimiento y promoción de la vivencia de los valores humanos definidos en el PEI en correlación con los demás valores democráticos, culturales, éticos, morales, religiosos, políticos y sociales a través del desarrollo de las áreas de Ciencias Sociales, Educación Ética, Educación religiosa y Filosofía en particular.
- Implementación del estudio permanente del manual de Convivencia como estrategia de conocimiento, reconocimiento y prevención. También como mecanismo para la construcción y mejoramiento continuo o ajustes a este Instrumento.
- Todos estos componentes hacer parte integral del Plan de Estudios Y Proyectos Pedagógicos Transversales.

### **15 LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS**

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

- Una estrategia que adopta el Colegio es la escuela de padres: Esta escuela se desarrolla de la siguiente manera. Los docentes del colegio llevarán una bitácora en la cual consignarán todos los comportamientos y situaciones presentadas por los estudiantes y que hayan afectado significativamente la Convivencia Escolar. Sobre estos casos los docentes de un mismo grado programarán un taller o encuentro para tratar los asuntos presentados en relación con los contenidos del manual. Estos encuentros se desarrollarán para todo el colegio, por grados, al finalizar cada periodo académico. En cada encuentro se buscarán alternativas y estrategias que permitan ir minimizando los eventuales casos de violencia escolar. De ser necesario se presentarán al Comité de Convivencia las sugerencias que vengan al caso para mejorar el Manual de Convivencia. El Comité brindará apoyo, junto con directivos, orientadora y profesionales de acuerdo a la problemática abordada. Los encuentros se realizarán en jornada contraria u horarios que faciliten la asistencia de los padres.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Aprovechando los medios tecnológicos de los que dispone la institución; a través de su página web, programa radial, cuenta de Facebook y correo electrónico; además de otros medios visuales como carteleras y periódico escolar se divulgará textualmente o en reducidos gráficos, apartes de los contenidos del Manual de Convivencia. Toda publicación que se realice debe estar autorizada por el Comité de convivencia; pero el material puede ser propuesto por cualquier miembro de la Comunidad Educativa; incluso se reproducirá material sin reserva de derechos de autor que alleguen entidades como las que figuran en las alianzas estratégicas con el Colegio.
- En toda acción de promoción. Prevención, atención y seguimiento dentro de la Ruta se hará referencia concreta a lo dispuesto en el presente manual, estableciendo una clara relación entre el hecho y lo dispuesto en él. Cuando sea necesario, el orientador del proceso hará referencia al contenido de la norma que lo sustenta: ley 1620. 115, 1098, 599, etc.
- A través del desarrollo de las diferentes áreas se fortalecerá el manejo conceptual de los diferentes términos utilizados en el presente manual, como estrategia de enriquecimiento del vocabulario para la convivencia y comprensión de sus contenidos; de la misma manera se llevará un registro de los términos, frases y expresiones que atentan contra la dignidad de las personas, utilizadas en la agresión verbal, sobre las cuales también se trabajará su estructura semántica y etiológica, como estrategia pedagógica para mitigar el impacto de uso y creación de una cultura del “Buen Trato Verbal”. Estos temas serán abordados tanto en el ejercicio con estudiantes, como con padres.
- Finalmente cada familia con niños matriculados en el colegio recibirá un ejemplar (documento escrito) del Manual de Convivencia para ser utilizado en todas las acciones de promoción y prevención. Solamente se entregarán nuevos manuales a las familias que ingresan por primera vez. El Manual se entrega de manera gratuita llevando un registro y si la familia requiere uno nuevo se le cobrará de acuerdo con lo que al respecto disponga el Consejo Directivo.

## **16. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIANTES**

- Los estudiantes se constituyen en el estamento básico de la Institución Educativa Colegio Integrado Francisco de Paula Santander del Municipio de EL ZULIA, por lo tanto, toda acción educativa, administrativa y socializadora contemplada tanto en el Proyecto Educativo Institucional, como en el presente Manual, está centrada en ellos.

*¡La Paz se construye con Hechos!*



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Los procedimientos administrativos consagrados en el presente Manual tienen como fin garantizar al estudiante su derecho a la educación y asegurar de, el cumplimiento de los requisitos mínimos que establece la Ley para efectos de su ingreso, promoción y permanencia dentro del sistema educativo.
- Todos los estudiantes son regulares, entendidos estos como los que ingresan a la Institución mediante las condiciones vigentes, con el fin de iniciar o continuar estudios y recibir la educación y formación necesarias, que le permitan su promoción hasta el Once Grado de Educación Media Técnica o Académica.
- Perdida de la condición de los estudiantes. Se pierde la condición de estudiante cuando:
  - El estudiante libre y voluntariamente decide no actualizar su matrícula para el grado siguiente.
  - Mediado el debido proceso, se haya recibido una sanción disciplinaria que en forma temporal o definitiva lo excluya del plantel.
  - Por causa injustificada, el alumno falta a clases durante un periodo igual o superior al 25% de los días hábiles.
  - Se compruebe, mediante investigación formal, que el estudiante o acudientes se valieron de medios fraudulentos para su ingreso.
  - Se compruebe al estudiante la promulgación, consumo y venta de sustancias alucinógenas y estupefacientes dentro y fuera de la Institución o de otros elementos tipificados como delito en la legislación vigente. En estos casos, serán las autoridades correspondientes las que dispondrán sobre el futuro del estudiante.

### **16.1 ADMISIÓN**

- El derecho de admisión del estudiante para ingresar a la institución se le reconoce y otorga siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingresos estipulados por la ley. Y son los siguientes:

Si el estudiante en el año inmediatamente anterior termina con procedimientos comportamentales, debe firmar junto con el acudiente o representante legal un compromiso disciplinario y/o académico al firmar la matrícula.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Que existan cupos disponibles de acuerdo con las orientaciones legales del Ministerio de Educación.
- Solicitud formal por parte del padre o del acudiente en las fechas indicadas para cada año escolar. El estudiante lo podrá hacer por su cuenta en situaciones específicas y mediará conceptos del Consejo Directivo.
- El estudiante deberá presentarse en el momento de la matrícula firmar junto con el acudiente
- Tener la edad promedio para el nivel y grado a que aspira. (tener 5 años cumplidos o cumplirlos antes del 30 de marzo del año en que cursa Transición) de acuerdo con las edades mínimas y máximas que establece el Proyecto Educativo Institucional.
- Presentar el informe del curso aprobado inmediatamente anterior, el observador del estudiante cuando provenga de otra Institución educativa, diligenciado correctamente, sin enmendaduras ni tachones. Los estudiantes que soliciten cupo para secundaria y media, deberán presentar todos los certificados de los años cursados desde quinto grado.
- Registro civil o documento de identidad: (Tarjeta o cédula), PPT (Permiso de Permanencia Temporal); carné de vacunación y carné de afiliación a un régimen de salud (subsidiado o contributivo), carné de registro en el SISBEN si lo está, carta de desplazado si lo es, copia de un recibo de servicio público que certifique estrato y dirección de residencia, fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
- Los estudiantes que proceden de la misma Institución solo deben actualizar los datos y/o documentos que así lo ameriten y firmar anualmente la matrícula.
- Otros aspectos: Dos carpetas con gancho y dos fotos para su documentación.
- Para el Grado Undécimo solo se reciben estudiantes que hayan cursado Grado Décimo con la misma especialidad o especialidades que ofrezca el colegio.

Los estudiantes en condición de vulnerabilidad que aspiran por primera vez a ingresar al colegio, serán recibidos con los documentos que posean, y se les facilitará el proceso de matrícula, mientras se define su situación legal de acuerdo con las normas que los protegen.

El acto de la inscripción no implica compromiso expreso de la Institución para con el estudiante. Este queda condicionado a las posibilidades de cupo y al cumplimiento de las exigencias pertinentes.



## 16.2 MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará al ingresar a la Institución Educativa, y se renovará año a año (Ley 115 art. 95). Lo mismo que el consentimiento informado. También el acto legal por medio del cual adquiere la condición de estudiante de la Institución hasta finalizar el año lectivo, por eso las partes se comprometen expresamente a cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Renovación de matrícula: Se debe solicitar anualmente en la fecha que la Institución determine la renovación de la matrícula para el año siguiente, para lo cual el estudiante debe:

- Acreditar la paz y salvo académico o certificado de Promoción.
- Cumplir con los requisitos regidos con la secretaría de la Institución.

**Ordinarias:** Las que se efectúan en fechas establecidas por el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Educación Departamental, generalmente en la última y primera semana de los años lectivo anteriores y presente, respectivamente.

**Las extraordinarias:** Se considera una vez terminada la fecha límite de su matrícula ordinaria hasta una fecha no superior al 31 de marzo del año en curso, mediando para ella manifiesto de disponibilidad del cupo por el Rector.

**Parágrafo:** El responsable de la matrícula y quien deberá firmarla junto con el estudiante es el padre de familia o acudiente. En casos especiales, el estudiante podrá firmar solo su matrícula, previo concepto del Consejo Directivo.

## 16.3 TRANSFERENCIAS

Se considera transferencias los actos de admisión y matrícula de estudiantes que cursan el grado al que aspiran inicialmente en otra Institución con reconocimiento oficial.

Para efectos de transferencia mediarán los siguientes requisitos:

- Solicitud formal del padre o acudiente.
- Cumplir con la documentación exigida para el caso de la matrícula ordinaria.
- Certificado de estudio diligenciados correctamente, en original, sobre los periodos académicos ya cursados.
- Cada certificado, boletín o libreta debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo de la Institución y del estudiante, nombres de las asignaturas estudiadas con intensidad horaria, descripción de logros y/o



## **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



dificultades por área de los periodos cursados y firmados debidamente, diligenciados en papel membretado.

- Para personal desplazado se dará un plazo de 30 días hábiles para presentar la documentación antes mencionada. Sin embargo, de no ser posible la presentación de sus documentos, la rectoría gestionará ante las autoridades competentes su legalización.
- En ningún momento se puede superar los límites establecidos en el cupo de los grados.

### **16.4 EVALUACIÓN**

Es el conjunto de juicios sobre el avance o adquisición de los conocimientos y del desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico.

Esta debe ser: continua, integral, cualitativa acogiéndose a los lineamientos del Ministerio de Educación, a los principios científicos de cada área, a los" principios pedagógicos de la Institución y a los criterios del docente, cuyos resultados se expresarán en juicios valorativos parciales para cada periodo escolar y juicios valorativos finales al concluir cada grado, con efectos de Promoción.

Para todos estos procesos de evaluación se consideran lo dispuesto en el decreto 1290 del 2009 expedido por parte del Ministerio de Educación, y en particular por el documento adoptado en el colegio denominado SIEE o Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, componente integral del PEI.

### **16.5 REGISTRO DE CALIFICACIONES**

En la Institución se mantendrá actualizado un registro académico para cada estudiante que contenga los logros y/o dificultades, identificación personal, los conceptos del carácter evaluativo integral que serán: Uno por trimestre y la sumatoria de los mismo será la que permitirá la promoción o no del estudiante.

Para efectos de transferencia de los estudiantes, la valoración por los logros dentro de cada asignatura y proyecto pedagógico se expresará en los siguientes términos:



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



**Desempeño Superior:** Cuando se supera el 90% de los logros previstos.

**Desempeño Alto:** Cuando se obtienen un porcentaje entre el 80% y 89% previstos en los requerimientos.

**Desempeño Básico:** Cuando se obtiene un porcentaje entre el 60% y 79% de logros previstos en cada área, para el periodo o para el año escolar.

**Desempeño Bajo:** Cuando el estudiante obtiene un porcentaje inferior al 60% de los logros definidos por cada área en determinado periodo o grado.

### **16.6 REPROBACIÓN Y PROMOCIÓN**

REPROBACIÓN Y PROMOCIÓN. Para los efectos de Reprobación y Promoción se consideran los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional con base en el decreto 1290, desarrollado en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).

En cualquier caso, es responsabilidad del Rector y el Docente propiciar todos los espacios y alternativas para que el estudiante alcance el máximo de logros y pueda ser promovido. La reprobación del Grado se dará cuando, agotados todos los medios posibles, el estudiante no alcance el mínimo de logros en todas las asignaturas contempladas en el S.I.E.E. de la Institución. Hay reprobación en los grados de primero a undécimo, si median causas de inasistencia, retiro anticipado o por bajo rendimiento.

### **16.7 CERTIFICADOS**

La Institución expedirá a sus estudiantes los siguientes certificados, toda clase de constancia académica de resultados y logros, de matrícula, asistencia continua y de comportamiento.

Las constancias se expedirán sobre la totalidad de las áreas y/o asignaturas correspondientes al grado solicitado y no sobre materias aisladas. Igualmente, solo se expedirán certificados sobre grados cursados y aprobados totalmente o de periodos completos cursados y aprobados para efectos de transferencia.



## **17. DERECHOS**

El estudiante matriculado en la Institución será objeto de protección especial de sus derechos, en particular los que se desprenden de las normas mencionadas en este Manual y que en esencia son:

- 1-** Recibir educación para su formación integral, que le permita desarrollar su personalidad, descubrir sus capacidades, aptitudes e intereses, con el fin de prepararlo para una vida activa basada en vivencia de los valores culturales, cívicos, espirituales, morales, artísticos, ecológicos, socio-afectivos, psicobiológicos y culturales en procesos de desarrollo psicomotriz, físico, socio-afectivo y cognoscitivo.
- 2-** A recibir un ejemplar del Manual de Convivencia de la Institución al iniciar el año y a ser instruido frecuentemente sobre éste e informado sobre cambios indispensables para la marcha del plantel.
- 3-** Recibir un trato digno por quienes conforman la Comunidad Educativa, acorde con la condición humana, los preceptos de la Ley de Infancia y adolescencia, la Constitución, el presente Manual de Convivencia y demás normas afines.
- 4-** Disfrutar del derecho a la libre expresión, al libre pensamiento, libre conciencia y de religión con los límites que establecen los derechos de los demás.
- 5-** A recibir un carné expedido por la Institución que lo acredite antes las autoridades competentes.
- 6-** Utilizar todos los elementos e instalaciones de la Institución disponibles para el desarrollo de las actividades propias de su formación integral, teniendo en cuenta los horarios y los espacios establecidos.
- 7-** Recibir asistencias/asesoría y orientación adecuada y oportuna por parte de docentes y demás personas autorizadas de la Institución, en cualquiera de los casos académicos, disciplinarios, administrativos y de salud e higiene personal.
- 8-** Hacer uso del derecho a la defensa, presentando excusas, explicaciones, descargos o justificaciones por sus reales o presuntas faltas cometidas.
- 9-** Apelar ante las Autoridades Escolares, Profesor, Rector, Consejo Directivo o Académico sobre las decisiones que considere afectan sus derechos.
- 10-** Participar en la conformación, elección y deliberaciones de los organismos del Gobierno Escolar, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Manual.
- 11-** A disfrutar de sus vacaciones en los periodos establecidos por el Ministerio de Educación y/o la Secretaría de Educación Departamental.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



**12-** Participar en todas las actividades académicas y de evaluación, conociendo oportunamente los logros y/o dificultades de su desempeño.

**13-** En caso de inasistencia justificada o de presentar dificultades en el logro de los objetivos, el estudiante tiene derecho a que su profesor programe y convenga con él, las Actividades de Refuerzo y Recuperación, conociendo igualmente los resultados como máximo dentro de los diez días hábiles siguientes.

**14-** Conocer directamente las acusaciones y pruebas que existan en su contra y no ser sancionados sin el debido proceso.

**15-** El estudiante tiene derecho a que se le otorguen los estímulos consagrados en el presente reglamento y a apelar las decisiones de sus superiores, cuando habiendo actuado en forma sobresaliente, no haya sido tenido en cuenta en el otorgamiento de estímulos.

**16-** El estudiante tiene derecho, una vez ingresado al plantel por primera vez a permanecer en él, participar en todas las actividades y ser admitido en los grados siguientes que ofrezca la Institución, siempre y cuando su desempeño y comportamiento haya estado dentro de los límites mínimos de tolerancia y convivencia establecidos en este Manual.

**17-** Todo estudiante tiene derecho a disfrutar grupal o individualmente de todos los servicios que actualmente, en un futuro pueda ofrecer, (biblioteca, tienda escolar, restaurante, sala de informática, laboratorio, enfermería, etc.).

**18-** Ningún estudiante podrá ser suspendido de sus clases sin que medie plena justificación y que su comportamiento represente riesgo inminente para el desarrollo curricular en el aula o institucional. Toda suspensión de clases para un estudiante será autorizada exclusivamente por el Rector, o preventivamente, en ausencia de éste, por el directivo docente que conozca del caso.

## **18. DEBERES**

Con la firma de la matrícula por parte del estudiante se adquieren derechos, pero alternativamente se compromete con la Institución en el cumplimiento de los siguientes deberes:

- Aceptar consciente y voluntariamente para su seguro cumplimiento el presente Manual de Convivencia.
- Acatar con respeto las orientaciones impartidas por las directivas del plantel y manifestar un trato respetuoso, considerado, un comportamiento culto y digno



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



frente a todas las personas que comparten tanto su convivencia escolar como su cotidiano vivir extraescolar.

- Manifestar rectitud, interés, honestidad, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades propias de su quehacer dentro de la Institución, en especial con los de carácter académico, curricular y extracurricular.
- Utilizar el uniforme de la Institución Educativa modelo único para el Departamento Norte de Santander, zapatos negros, de acuerdo al horario de clases establecido. En el caso de la media técnica solo podrán hacer uso del camibuso del SENA los días que tengan esta clase, el pantalón debe ser sin rotos, parches, estilo clásico y de color azul tipo jean. En el caso de las estudiantes que son de otro credo religioso diferente a la católica, utilizarán la falda del uniforme con el largo a la rodilla no minifaldas con el camibuso.
- Contribuir con el fortalecimiento de un ambiente de paz, orden, ponderación social, trabajo creativo, distinción y cultura dentro y fuera del establecimiento.
- Asistir puntualmente y cumplir con el horario de la Institución.
- Demostrar un sentido de pertenencia, portando correcta y dignamente el uniforme, dentro y fuera de la Institución (sin maquillaje exagerado, alhajas, atuendos, entre otros).
- Dar trato cuidadoso a los muebles, enseres, equipos, implementos deportivos e instalaciones y demás materiales y responder por los daños causados a los mismos.
- El padre de familia, junto con el estudiante es corresponsable con los daños voluntarios e involuntarios que éste cause en bienes, espacios y personas de la Institución.
- Respetar la honra y dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, evitando fomentar difamaciones, críticas destructivas, comentarios, acusaciones infundadas y/o expresiones fuera del contexto cultural de nuestro idioma.
- Responder satisfactoriamente con los compromisos académicos, asistencia puntual a clase, comportamiento moderado, participación activa, trabajo individual y colectivo, integración grupal y presentación oportuna de trabajos y de tareas completas, presentarse con los implementos y útiles necesarios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Solicitar permiso al profesor cuando necesite ausentarse de aula y a coordinación cuando deba ausentarse del plantel, previa justificación.



## INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA



- Presentar a su profesor excusa escrita por inasistencia a clases, cita médica o incapacidad u otras actividades con la firma de sus padres o acudiente.
- Entregar oportunamente la comunicación a los padres de familia y/o acudiente que sean enviadas por docentes o directivos.
- Abstenerse de entrar a la sala de profesores, coordinación, rectoría, sala de cómputo, laboratorios, otros salones de clase diferentes al de su grupo, psicorientación sin ser autorizado.
- Es deber de todo estudiante adelantar consultas e investigaciones por su cuenta que le permitan ampliar sus conocimientos adquiridos en clase.
- Participar en todas las actividades tenientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativas de Gobierno Escolar, en especial con la; consejo de estudiantes y del personero de los estudiantes.
- Respetar los monitores y/o representantes de grado y a c a t a r las informaciones dadas.
- Ningún estudiante está autorizado para invitar o traer personas ajenas a la institución, menos atender visitas en cualquier horario sin la autorización de algún directivo docente.

### 19. ESTIMULOS

El Colegio Francisco de Paula Santander estimulará continuamente al estudiantado para crear un ambiente de motivación que facilite los procesos de aprendizaje; pero igualmente crea estímulos especiales para aquellos estudiantes que sobresalgan en los diferentes aspectos de la vida escolar como: Comportamiento, rendimiento, Participación, Colaboración y eventos especiales o de concurso.

- Para los casos de rendimiento, comportamiento, participación y colaboración se otorgarán: Menciones de Honor, Diploma, Distinciones especiales, Felicitación Verbal en público, Derecho de Izar el Pabellón Nacional, representación externa de la Institución, ser proclamado el Mejor Bachiller de la Promoción, recibir Placa de reconocimiento por haber obtenido el mejor puntaje ICFES.
- Para ganadores en eventos especiales y concursos se les otorgaran: trofeos, medallas, regalos en especie (que no sean financiados con recursos del Fondo de servicios Educativos) y otros que el Consejo Directivo estipule dentro de su propio reglamento interno, además de aquellos que puedan ser otorgados por la Asociación de Padres y otros estamentos externos.



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



- Los estudiantes que sobresalgan serán elegidos como candidatos a la postulación de cargos como: Representantes de Grupo, Monitores, Consejo estudiantil, Consejo Directivo y a la Personería de la Institución.
- Los estudiantes del Grado Once, al obtener su título de Bachiller Técnico o Académico, se les reconocerán los siguientes estímulos: Mejor Icfes, Mejor Bachiller, por Antigüedad o Permanencia, por Colaboración, Mejor desempeño en el Área Técnica, Mejor Deportista y otros que sean aprobados con posterioridad. También por ejercer con dignidad el cargo de Personero y de Representante ante el Consejo Directivo.

Todos los estímulos están condicionados a que el estudiante haya demostrado: Excelente Comportamiento, Excelente rendimiento Académico, Ocupado puestos de Honor en las representaciones externas. Para el caso del mejor Icfes haber superado el Promedio Nacional o en el porcentaje que el Consejo Académico determine anualmente. El Personero haber tenido un desempeño íntegro tanto en el cumplimiento de sus funciones como en su condición de estudiante. Igual para el Representante de los estudiantes. Quienes permanecen desde grado Cero o Primero se reconocerá a quienes no hayan repetido grado y hayan tenido un promedio alto en calificaciones mínimo durante el bachillerato.

## **20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL**

### **20.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

De conformidad con el decreto 1860/1994 anualmente se conformará el CONSEJO ESTUDIANTIL como máximo organismo que garantiza y asegura el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, estará integrado por un representante de cada uno de los grados que ofrece el Colegio, elegidos en sendas asambleas de los grupos existentes por grado.

Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados de primaria elegirán un solo representante, mediante votación en asamblea conjunta.

### **20.2 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

De conformidad con el decreto 1860/1994 anualmente se elegirá EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. Como responsable de promover el ejercicio de los deberes y de los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Nacional las leyes, el Reglamento de los Estudiantes y el Manual de Convivencia, la Institución promoverá, en los treinta primeros días calendario de



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



cada año lectivo, la elección de un estudiante como PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, el cual deberá ser del último grado que se ofrece en la Institución, diferente al representante ante el Consejo Directivo y mediante votación por mayoría simple en asamblea de todos los estudiantes matriculados.

### **20.3 EL CONTRALOR ESTUDIANTIL**

De conformidad con la Ordenanza departamental 001 del 18 de febrero del 2014, anualmente se elegirá un CONTRALOR ESCOLAR, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes, que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. Los mecanismos de elección serán los definidos en la mencionada Resolución.

Para efectos de promover la conformación, participación y funcionamiento del Gobierno estudiantil, se constituye el Comité Electoral aprobado por El Consejo Académico conformado por los docentes del Área de Ciencias Sociales, complementado con docentes representantes de cada sede y jornada, además contará con la participación de Padres de familia. Este comité lo lidera el docente responsable del Área y junto con su grupo elaborará anualmente el proyecto transversal para el efectivo ejercicio de la Participación estudiantil.

## **21. PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE DOCENTES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON EL TRATO A LOS ESTUDIANTES.**

- **No subestime al estudiante:** No intente hacer burla de su trabajo, no trate de regañarlo ni de interrumpir su trabajo. Por muy noble que sea el estudiante siempre sabrá cuando un docente pretende subestimar sus capacidades.
- **Muéstrese interesado:** No tiene por qué ser excelente el trabajo del estudiante en todas las áreas, pero usted es lo suficientemente inteligente para poder hacerlo rendir con calidad en su área. Tenga en cuenta que cada estudiante si está en el colegio es porque quiere y necesita aprender, si no, usted puede despertar su interés poniendo de su parte. (Escúchalo con atención, aclárele cuando dude, pregunte por qué no toma apuntes, móvelo a participar)
- **Conoce y utiliza el nombre de cada estudiante:** No diga chino, mijo, papito o mamita; diga niño o joven (seguida del nombre). No utilice términos desobligantes y vulgares. Lo más dulce que espera oír todo ser humano es su nombre.
- **Trata a cada estudiante con respeto:** No caiga en críticas fáciles. No participe en bromas o actividades que denigren de la integridad del estudiante. Se humilde, es más beneficioso respetarlo que tratar de



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



irrespetarlo, no cometa ese grave error. Se ha preguntado cuántos estudiantes se han retirado del sistema escolar por una burla del docente o porque acolitó una burla de compañeros. ¡Sabe cuántas personas odian a los maestros por esto!

- **No discuta con él.** Es más, si se equivoca, admítelo rápidamente y sin pataleos. Sea como sea él es el que estudia, el que no sabe, el que también puede saber algunos temas mejor que su maestro y se entiende que sabe menos. Si no le cree investiga y refuta respetuosamente con argumentos, mientras tanto créele.
- **Presente sus compromisos a tiempo:** Recuerde que cada 10 semanas usted debe reportar su desempeño y cada año su promoción en cada área. Además, a cada compromiso que deje sin revisar, sin calificar o sin volver a explicar, se le irá sumando otro y otro hasta que se verá presionado a cumplir con mayor trabajo en menos tiempo. Si le exige puntualidad y cumplimiento, cúmplale primero y a tiempo.
- **Sonría y sea amable con todos.** Que cuando este enfermo, triste y tenga problemas se le note y cualquiera pueda acercarse a ofrecerle ayuda o por lo menos lo comprenda y no diga él que es usted un amargado. Sonreír no cuesta nada y atrae a las personas. No se las de bravo o brava con sus estudiantes, a ninguno le gusta, gana más con amabilidad. Las risas y carcajadas en su preciso momento y ya.
- **Hable bien de todos sus estudiantes:** Tómelo como norma general. Métase eso en la cabeza cuando hable con otros profesores de sus estudiantes. Sea inteligente y prudente.
- **Aproveche todas las ocasiones para demostrarle que ha trabajado bien y que está aprendiendo.** Presente oportunamente sus trabajos y evaluaciones, programe en casa no en el salón de clase y busque buenas estrategias para que él, participe en clase, proponga, opine, lidere el trabajo en grupo y pueda recuperar sus logros no alcanzados
- **Haga buena letra en el tablero y demás escritos, exámenes, pruebas y trabajos:** Usted debe calificar cantidades de trabajos. Lo más hartos es encontrar una evaluación o trabajo en desorden y con una letra que no se entiende. Procure que no sea usted el mal ejemplo.
- **Piensa que los estudiantes van estar con usted un año, mínimo:** Va a ser como de su familia, esfuércese en verlos como sus aliados, no interfiera en su estudio, intente siempre comprenderlo y ponerse en su lugar. Ellos son mayoría y usted está solo frente a todo el grupo. Usted es la autoridad, pero no la ley, ley que siempre los protege y privilegia.
- **Mide tu tiempo y respeta el tiempo de sus compañeros:** Cada periodo de clase tiene un tiempo, usted necesita desplazarse a otro grupo y su compañero necesita llegar al que usted abandona. No lo haga esperar, ni fomente la indisciplina por llegar tarde al grupo.
- **Procure resolver sus conflictos personalmente con prudencia y en el momento oportuno.** Hable, dialogue, converse, concilie, negocie, concierte. No grite ni amenace. No interrumpa el trabajo de su compañero



**INSTITUCION EDUCATIVA  
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EL ZULIA**



para acciones como regañar al grupo, cobrar dineros, acordar compromisos, recordar tareas o sonsacar estudiantes.

- **Maneje sus situaciones de indisciplina y bajo rendimiento con profesionalismo, ética y responsabilidad.** Ojalá no salgan de su competencia. Cuando deba reportar estos casos a otras instancias, que no sea por incompetencia o negligencia sino por necesidad en el marco de un Proceso Disciplinario y/o académico.
- **Cumpla ejemplarmente con sus compromisos institucionales, grupales y comunitarios.** Sea ejemplo para todos, especialmente para sus estudiantes quienes algún día se lo recompensarán con una sonrisa, un saludo amable o con un ¡Dios se lo Pague!

Los Docentes y Directivos Docentes que presten sus servicios en la I.E. Francisco de Paula Santander, regirán su ejercicio Docente por lo dispuesto en los Decretos 2277 de 1979 y 1278 del 2002, en cuanto a derechos, deberes, estímulos y sanciones; sin perjuicio de la aplicación de otras normas como la ley 734 del 2002.